

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

**Requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de orquídeas (*Phalaenopsis* spp.)
originarias y procedentes de Guatemala**

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Guatemala, el cual debe contener las siguientes declaraciones adicionales:

“El envío se inspeccionó y se encontró libre de *Acidovorax cattleyae*”

“El sustrato utilizado como soporte del material vegetal, es inerte, nuevo y se encuentra libre de plagas”

2. Aplicación en origen de alguna de las combinaciones de tratamientos fitosanitarios:

- Sulfato de gentamicina (20 g de i.a./kg) + Clorhidrato de oxitetraciclina (60 g de i.a./Kg) a una dosis de 4 g/L.
- Sulfato de estreptomicina (150 g de i.a./kg) + Clorhidrato de oxitetraciclina (60 g de i.a./Kg) a una dosis de 0.6 g/L.
- O un bactericida o combinación de tratamientos autorizada en Guatemala para la prevención o control de la bacteria *Acidovorax cattleyae* en plantas de orquídeas. El ingrediente activo y la dosis deben ser especificados en el apartado correspondiente del Certificado Fitosanitario.

Las especificaciones de los tratamientos deberán estar indicadas en el Certificado Fitosanitario.

3. El envío debe venir identificado con datos de trazabilidad (empresa, origen y número de lote).
4. Los embarques deben venir libre restos vegetales diferentes a los importados y suelo.
5. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Durante el primer año de importación del producto, las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de bacterias referidas en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario. La DGSV evaluará si delega los diagnósticos fitosanitarios a los laboratorios aprobados, al término del plazo antes citado.
6. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.

Puntos de entrada autorizados: Aeropuerto Internacional de la Cd. de México, Cd. Hidalgo, Chis., Lázaro Cárdenas, Mich., Manzanillo, Col Tuxpan, Ver., Veracruz, Ver.